Boletín Nro.: 6091 04 De Noviembre De 2026. ISSN: 0325-6545

BOLETÍN DE MARCAS

Autoridades:
Presidente: Dr. Carlos María Gallo (Decreto 642/2025)

Sumario:

Resolución No. P-183/18	2
Resolución No. P-123/19	11
Oposiciones no mantenidas	16
DI-2026-393-APN-DNM#INPI	46
Códigos y Aranceles	48

Ministerio de Economía
República Argentina

Secretaría de industria y comercio

INPI ARGENTINA

INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Resolución 183/2018

Buenos Aires, 12/07/2018

VISTO la Ley de Marcas y Designaciones N.º 22.362, y las modificaciones introducidas por la Ley Nº 27.444 de Simplificación y Desburocratización para el Desarrollo Productivo de la Nación y

CONSIDERANDO

Que por ley Nº 22.362 se estableció el régimen para el registro de marcas.

Que por la ley Nº 27.444, de Simplificación y Desburocratización para el Desarrollo Productivo de la Nación, se introdujeron modificaciones a la ley Nº 22.362, delegando en el Instituto nuevas competencias, como la fijación de aranceles y el trámite administrativo de resolución de oposiciones, entre otras, quedando habilitado por el artículo 47 de aquella norma, para dictar toda la normativa complementaria a la referida ley.

Que la redacción actual del artículo 16 de la Ley de Marcas y Designaciones, establece que cumplidos TRES (3) meses contados a partir de la notificación de las oposiciones previstas en el artículo 15, si el solicitante no hubiese obtenido el levantamiento de las mismas, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS resolverá en instancia administrativa aquéllas que aún permanezcan vigentes.

Que el artículo 17 del mismo cuerpo legal, prevé que el procedimiento para su resolución será fijado por la Autoridad de Aplicación, el que deberá contemplar la posibilidad del oponente de ampliar fundamentos, el derecho del solicitante de contestar la oposición, la facultad de ambos de ofrecer prueba asegurando el debido proceso adjetivo, en conjunción con los principios de celeridad, sencillez y economía procesal.

Que a tales efectos y por tratarse de una vía propia de este Reglamento, no le serán de aplicación las vías recursivas previstas en el Título VIII Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos t.o. 2017, toda vez que si aquello se permitiera la sencillez, celeridad y economía que se pretende alcanzar, se vería desnaturalizada.

Que previo a la resolución final que emita la DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS el presente reglamento contempla la posibilidad de que las partes utilicen sistemas alternativos de resolución de conflictos, en tanto los mismos han dado sobradas muestras de ser vías adecuadas para la resolución de controversias de manera amigable, bajo la intermediación de un profesional idóneo e imparcial.

Que contra la resolución final sobre la controversia cualquiera de las partes, solicitante u oponente, podrá interponer recurso directo de apelación el que será presentado dentro de los treinta (30) días ante este INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, quien, en esos casos, girará las actuaciones a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal para su tratamiento.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS, la DIRECCIÓN OPERATIVA, la DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el art. 47 de la ley 22.362, y sus modificatorias y demás normativa legal vigente concordante.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Apruébese el reglamento para la instancia administrativa de resolución de oposiciones que como ANEXO I se incorpora a la presente.

ARTÍCULO 2º - Establécese que los plazos de días a que alude el presente procedimiento serán considerados días hábiles administrativos, salvo que se especifique que son corridos.

ARTÍCULO 3º - Apruébense los aranceles que como ANEXO II se incorpora a la presente y corresponden al trámite que se reglamenta.

ARTÍCULO 4º - Establécese la inaplicabilidad de las vías recursivas previstas en el Título VIII del Reglamento de Procedimientos Administrativos t.o. 2017, al trámite que se reglamenta por el ANEXO I.

ARTÍCULO 5º - Deróguese toda resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 6º - Fíjase la vigencia de la presente a partir de los SESENTA (60) días corridos contados desde su publicación oficial.

ARTÍCULO 7º - Regístrese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial, y publíquese en los boletines de Marcas y de Patentes, y en la página web del Instituto. Tomás Aramburu

ANEXO I

Artículo 1° - Vencido el plazo de tres (3) meses, la Dirección Nacional de Marcas notificará a los oponentes, que todavía no hayan retirado su oposición, para que dentro del plazo improrrogable de quince (15) días hábiles, mantengan la vigencia de la oposición al registro de la marca abonando el arancel correspondiente a la instancia administrativa de resolución de oposiciones y amplíen, dentro del mismo plazo, los fundamentos que hagan a su derecho, ofreciendo en ese acto las pruebas que estimen pertinentes. Si el arancel no fuese abonado en término, ello importará la falta de interés del oponente de mantener vigente la oposición, por lo que, automáticamente y sin más trámite no se abrirá la instancia administrativa de oposiciones y será considerada por la Dirección Nacional de Marcas como un mero llamado de atención.

Artículo 2° - Dentro de los quince (15) días hábiles de vencido el plazo del artículo 1, y con independencia de que los oponentes hayan ampliado fundamentos o no, la Dirección Nacional de Marcas notificará al solicitante de todas las oposiciones que aún permanezcan vigentes y de sus eventuales ampliaciones y se le otorgará un plazo improrrogable de quince (15) días hábiles para que conteste individualmente cada una de ellas ofreciendo en ese acto las pruebas que estime pertinentes.

Artículo 2º bis. Dentro del plazo establecido en el artículo 2º de la presente, aquellos solicitantes de marcas nuevas que tengan interés en que la DIRECCION NACIONAL DE MARCAS resuelva las oposiciones que fueron interpuestas contra su solicitud registral y que se mantuvieran vigentes, deberán de manera obligatoria, abonar una única vez por cada solicitud, el arancel correspondiente a la “Resolución Administrativa de las Oposiciones Vigentes – TASA SOLICITANTE ART. 2° BIS de Res. 183/18”.

Vencido el plazo sin que el solicitante haya abonado la tasa mencionada en el párrafo anterior se procederá, sin más trámite a la denegatoria de la solicitud de registro.

(Artículo incorporado por art. 2° de la Resolución N° 295/2024 del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial B.O. 23/7/2024. Ver art. 3° de la misma norma "CLAUSULA TRANSITORIA".)

Artículo 3° - Los escritos del trámite administrativo de resolución de oposiciones que aquí se reglamenta, deberán contar con patrocinio letrado o de agente de la propiedad industrial.

Artículo 4° - Las pruebas ofrecidas por ambas partes, serán proveídas en conjunto luego de vencido el plazo del artículo 2.

La prueba documental o instrumental, deberá ser acompañada en el mismo acto de ampliar oposición o de contestarla. Los restantes medios de prueba ofrecidos, serán evaluados por la Dirección Nacional de Marcas en cuanto a su procedencia, así como también el plazo y la forma de producirla. No serán admitidas las que fueren manifiestamente improcedentes o superfluas o meramente dilatorias para la resolución de la instancia. Las decisiones que se adopten en orden a la admisibilidad o inadmisibilidad serán irrecurribles sin perjuicio de su invocación en la instancia judicial, en su caso.

El plazo para la producción de la prueba no podrá exceder de cuarenta (40) días hábiles. Dicho plazo es común y comenzará a correr a partir de la notificación de la providencia que al efecto dicte la Dirección Nacional de Marcas. Al vencimiento del plazo de prueba fijado por la Dirección Nacional de Marcas se tendrá por decaída la prueba no producida por las partes.

La Dirección Nacional de Marcas podrá efectuar constataciones electrónicas o informáticas de registros públicos, incluyendo los propios, u otras constataciones electrónicas ofrecidas por las partes, que considere pertinentes. Serán de aplicación supletoria los artículos 46 a 70 y 106 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y las normas contenidas en el Capítulo V del Código Procesal en lo Civil y Comercial de la Nación en todo aquello que no contradiga el espíritu perseguido por la ley N° 27.444 en acortar los plazos de los procedimientos, evitando dilaciones innecesarias y tendiendo a la desburocratización de los trámites seguidos ante el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Artículo 5° - En caso de que alguna de las partes plantease la caducidad o nulidad judicial de alguna marca relacionada con el conflicto, las partes deberán tramitar ello ante la justicia competente por la vía que corresponda hasta tanto el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL reglamente el procedimiento para resolver las caducidades de registro contempladas en el artículo 26 de la ley N° 22.362 y nulidades contempladas en el inciso "a" del artículo 24 del mismo cuerpo legal, sin perjuicio de lo cual la Dirección Nacional de Marcas igualmente resolverá respecto de la confundibilidad de los signos enfrentados y/o de los otros fundamentos de las oposiciones sobre los que pueda expedirse y reservará el expediente para decidir respecto de la concesión del signo una vez resuelta la caducidad o nulidad interpuesta ante la justicia.

Artículo 6° - Producidas las pruebas o vencido el plazo para ello, y previo a que la Dirección Nacional de Marcas se expida sobre la procedencia de la oposición, si no hubiese ninguna cuestión previa de procedimiento a resolver, se notificará a las partes por el plazo común de diez (10) días hábiles para que presenten un escrito, con carácter voluntario, con los argumentos finales que deseen manifestar. Dentro de dicho plazo las partes podrán informar que han iniciado un procedimiento de mediación o conciliación u otro método alternativo de resolución de conflictos, acreditando debidamente dicho extremo. Ese informe deberá ser efectuado en un escrito en conjunto. En tal caso, se producirá por única vez la interrupción automática del plazo del primer párrafo para ambas partes por el término improrrogable de treinta (30) días hábiles, contado desde la presentación del escrito respectivo. Dentro de este último plazo las partes deberán concluir la mediación, conciliación o el método alternativo de resolución de conflictos que hubieren manifestado haber iniciado. Vencido el mismo, automáticamente, comenzará un nuevo plazo común de diez (10) días hábiles con el mismo efecto y alcance del que había sido interrumpido. En caso de que las partes solucionasen el conflicto en el procedimiento elegido, deberán informarlo a la Dirección Nacional de Marcas antes de que venzan los plazos, acompañando las constancias de ello. En tal supuesto, se tornará abstracto el resolver sobre dicha solución, más los términos de la misma no obligarán a aquella en la resolución respecto de la concesión de la marca.

Artículo 7° - Fuera de la interrupción del plazo establecida en el artículo anterior, todos los demás plazos del procedimiento que aquí se reglamenta son perentorios y no podrán suspenderse ni prorrogarse. La petición de tomar vista no suspenderá los plazos del presente procedimiento.

Artículo 8° - Los actos administrativos que constituyan providencias simples, y los interlocutorios que dicte la Dirección Nacional de Marcas durante la sustanciación de la instancia administrativa de resolución de oposiciones, incluyendo la resolución final de la misma, no serán susceptibles de impugnación por las vías recursivas previstas en el Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos t.o. 2017 y sus modificatorias, con excepción de las cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la vigencia de las oposiciones.

Artículo 9° - Vencido el plazo del artículo 6, si la cuestión no se hubiese declarado abstracta previamente, la Dirección Nacional de Marcas resolverá respecto de si las oposiciones que permanezcan vigentes contra la solicitud son fundadas o infundadas.

Artículo 10° - Contra la resolución final que dicte la Dirección Nacional de Marcas en la instancia administrativa de resolución de oposiciones se podrá interponer únicamente recurso directo de apelación previsto en el artículo 17 de la ley N° 22.362, y su presentación deberá cumplir con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y concordantes, que resulten aplicables. Con este recurso, deberá acompañarse el pago de la tasa administrativa que se fija en el Anexo II del presente.

Dentro de los diez (10) días hábiles el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL remitirá el recurso interpuesto junto con copia de las actuaciones relacionadas a la oposición respectiva, a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Federal, para que dicha instancia judicial resuelva la contienda trabada entre solicitante y oponente.

Artículo 11°- Encontrándose firme o consentida la resolución de la oposición, la Dirección Nacional de Marcas, si estuviese en condiciones de hacerlo, resolverá seguidamente y por medio de otro acto administrativo, respecto de la concesión o de la denegatoria de la solicitud de marca. Por tal motivo, la acción de denegatoria de marca no procederá contra aquellas resoluciones basadas exclusivamente en oposiciones fundadas.

ANEXO III

PROCEDIMIENTO DE NULIDAD DE MARCA REGISTRADA

ARTÍCULO 1º - PROCEDENCIA. Las nulidades en sede administrativa sólo procederán contra marcas registradas.

La solicitud de nulidad a pedido de parte sólo procederá cuando se invoque la afectación de un derecho subjetivo.

La nulidad de oficio sólo procederá en caso de detectarse algún vicio grave no subsanable en el procedimiento de registro de la marca.

ARTÍCULO 2º - NULIDADES ADMINISTRATIVAS DE REGISTRO EN EL CONTEXTO DE UNA OPOSICIÓN A UNA SOLICITUD DE MARCA.

En los casos en que el planteo de Nulidad sea incoado en el contexto de una Oposición, el mismo será resuelto en el Procedimiento de Resolución Administrativa de Oposiciones.

ARTÍCULO 3º - NULIDAD A PEDIDO DE PARTE. REQUISITOS. El pedido de nulidad de una marca registrada deberá contener:

a) el nombre y domicilio del peticionante;

b) nombre y domicilio del titular de la marca registrada;

c) el derecho subjetivo afectado;

d) la identificación de la marca cuya nulidad se pretende, los hechos en que se funde junto con la prueba que haga a su derecho y;

e) abonar el arancel correspondiente.

ARTÍCULO 4º - RECHAZO. La DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS, podrá rechazar la solicitud de nulidad que:

a. No cumpla con alguno de los requisitos del artículo anterior;

b. Haya sido resuelta anteriormente por la misma causal de nulidad;

c. Esté planteada y/o resuelta dentro del procedimiento de resolución administrativa de oposiciones.

ARTÍCULO 5º - PROCEDIMIENTO SUMARIO. Planteada la nulidad se dará traslado al Titular del Registro Marcario, para que, dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles, conteste y acompañe la prueba que haga a su derecho.

Cuando la nulidad sea iniciada de oficio, la Dirección Nacional de Marcas deberá invocar el vicio grave no subsanable de procedimiento en que se funda, de lo que dará traslado al titular, por idéntico plazo, con igual finalidad.

Contestado el traslado o vencido el plazo para hacerlo, la Dirección Nacional de Marcas resolverá con lo sustanciado, haciendo mérito de la prueba, los hechos y fundamentos manifestados por las partes.

ARTÍCULO 6º - RECURSOS. Todo acto dentro del proceso de nulidad, dictado por la Dirección Nacional de Marcas, será recurrible por los medios establecidos en el R.L.P.A (t.o.2017), o el que en el futuro lo

suceda. En el caso de la resolución final, no será requisito agotar la vía administrativa para interponer el recurso directo previsto en el artículo 24 de la Ley Nº 22.362.

Anexo IV

PROCEDIMIENTO DE CADUCIDAD DE MARCA

ARTÍCULO 1º - PROCEDENCIA: La caducidad en sede administrativa sólo procederá contra marcas registradas con una antigüedad mayor a CINCO (5) años.

La solicitud de caducidad a pedido de parte sólo procederá cuando se invoque la afectación de un derecho subjetivo.

La caducidad de oficio sólo procederá cuando se verifiquen conjuntamente las siguientes condiciones:

a) La marca no haya sido utilizada dentro de los cinco años previos;

b) Su titular no haya presentado la declaración jurada de medio término establecida en el Artículo 26 de la Ley de Marcas;

c) No se trate de una marca notoria en los términos del Convenio de París y ADPIC; y

d) Que el titular no tenga una marca idéntica registrada en una clase relacionada o vinculada a ella; o si la tuviese, que no hubiere presentado tampoco en aquella la declaración jurada de uso debiendo haberlo hecho.

La caducidad parcial sólo podrá interponerse a partir del 12 de junio de 2023.

ARTÍCULO 2º - CADUCIDADES DE REGISTRO EN EL CONTEXTO DE UNA OPOSICIÓN A UNA SOLICITUD DE MARCA. En los casos en que el planteo de Caducidad sea incoado en el contexto de una Oposición, el mismo será resuelto en el Procedimiento de Resolución Administrativa de Oposiciones.

ARTÍCULO 3º - CADUCIDAD A PEDIDO DE PARTE. REQUISITOS. El pedido de caducidad de marca deberá contener:

a) El nombre y domicilio del peticionante;

b) El nombre y domicilio del titular de la marca registrada;

c) El derecho subjetivo afectado;

d) La marca cuya caducidad se pretende, los hechos en que se funde y la prueba que haga a su derecho; y

e) abonar el arancel correspondiente.

ARTÍCULO 4º - RECHAZO. La DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS, podrá rechazar la solicitud de caducidad que:

a) No cumpla con alguno de los requisitos del artículo anterior;

b) Haya sido resuelta anteriormente dentro de los últimos 5 años;

c) Esté planteada y/o resuelta dentro del procedimiento de resolución administrativa de oposiciones.

d) Tratándose de una caducidad parcial, haya sido interpuesta sin haber transcurrido CINCO (5) años de la incorporación de dicho instituto en la ley de marcas.

ARTÍCULO 5º - PROCEDIMIENTO. Planteada la caducidad se dará traslado al Titular del Registro Marcario, para que, dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles, conteste y acompañe la prueba que haga a su derecho.

Cuando la caducidad sea iniciada de oficio, la Dirección Nacional de Marcas deberá detallar que en el caso se verifican todas las condiciones para su procedencia, de lo que dará traslado al titular, por idéntico plazo, con igual finalidad.

Contestado el traslado o vencido el plazo para hacerlo, la Dirección Nacional de Marcas resolverá con lo sustanciado, haciendo mérito de la prueba, los hechos y fundamentos manifestados por las partes.

ARTÍCULO 6º - RECURSOS. Todo acto dentro del proceso de caducidad, dictado por la Dirección Nacional de Marcas, será recurrible por los medios establecidos en el R.L.P.A (t.o.2017), o el que en el futuro lo suceda. En el caso de la resolución final, no será requisito agotar la vía administrativa para interponer el recurso directo previsto en el artículo 26 de la Ley Nº 22.362.

INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Resolución 123/2019 actualizada

RESOL-2019-123-APN-INPI#MPYT

Ciudad de Buenos Aires, 23/05/2019

VISTO el EX-2019-47949031-APN-DO#INPI, la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, el

Decreto Reglamentario Nro. 242 del 1 de abril de 2019, las Resoluciones Nro. P-250 del 27 de septiembre de 2018

y Nro. D-005 del 22 de enero de 1998 ambas del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

(INPI), y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º del Decreto Reglamentario Nro. 242/2019 se aprobó la reglamentación de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias.

Que mediante el Artículo 3° del referido Decreto Reglamentario se estableció que entrará en vigencia a partir de los SESENTA (60) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Que el Artículo 47º de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, establece que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), en su carácter de autoridad de aplicación, se encuentra facultado para dictar la normativa complementaria de la Ley, en cuanto al procedimiento del registro de marcas, en todo aquello que facilite el mismo, elimine requisitos que se tornen obsoletos, aceleren y simplifiquen el trámite de registro.

Que, en atención a la entrada en vigencia del Decreto Reglamentario, resulta necesario el dictado de la normativa complementaria tendiente a su implementación efectiva.

Que, la Dirección Nacional de Marcas y la Dirección de Asuntos Legales han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Nro. 24.481 y sus modificatorias, Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, y el Decreto Reglamentario Nro. 242/2019.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Apruébase la normativa complementaria al Decreto Reglamentario Nro. 242 de fecha 1 de abril de 2019 que como ANEXO (IF-2019-48671515-APN-INPI#MPYT) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.– Deróganse la Disposición sin numeración de la entonces Dirección de la Propiedad Industrial de fecha 28 de mayo de 1947 y la Resolución Nro. D-005 de fecha 22 de enero de 1998 ambas del registro del INPI.

ARTÍCULO 3º.- Determínese que toda norma vigente al momento del dictado de la presente que se contraponga a lo dispuesto por el ANEXO aprobado mediante el Artículo 1° de la presente, quedará sin efecto.

ARTÍCULO 4°. – La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 3 de junio de 2019.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, Publíquese en los Boletines de Marcas y Patentes, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y, Archívese. Dámaso Pardo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA

-www.boletinoficial.gob.ar.

27/05/2019 N° 36828/19 v. 27/05/2019

Fecha de publicación 27/05/2019

ANEXO

TÍTULO I. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE UNA MARCA NUEVA

ARTÍCULO 1º. **Principio general** Establécese que las solicitudes de registro de marcas individuales se efectuarán a través de la presentación de una solicitud de registro por cada clase del Nomenclador Internacional de Niza, tramitando cada una mediante solicitudes independientes. Aquellas que contengan más de una clase, serán denegadas sin más trámite.

TÍTULO II. DECLARACIÓN JURADA DE USO.

ARTÍCULO 2º. **Declaración Jurada de Medio Término**. Quedan alcanzados con el cumplimiento de la Declaración Jurada de Uso dispuesta por el Artículo 26º de la Ley de Marcas y Designaciones Nro.22.362 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nro. 242/2019 los titulares de aquellas marcas que hubiesen sido concedidas a partir del día 12 de enero del año 2013.

ARTÍCULO 3°. – **Cumplimiento extemporáneo.** A partir del día 12 de enero de 2020, todos aquellos registros marcarios que estén en condiciones de que sus titulares presenten la Declaración Jurada de Uso dispuesta por el Artículo 26 de la ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nro. 242/2019 y que no cumplan con la mencionada obligación quedarán sujetos al pago de una tasa extraordinaria por cada año de incumplimiento en la presentación de la declaración, conforme lo establecido por el Anexo II de la Resolución Nro. P-250 de fecha 27 de septiembre de 2018 del INPI.

TÍTULO III- RENOVACIÓN DE LAS MARCAS.

ARTÍCULO 4º. – **Plazo.** La solicitud de renovación podrá ser presentada dentro de los SEIS (6) meses anteriores o posteriores al vencimiento del registro, abonando la tasa que resulte pertinente.

Condición para la renovación. Uso de la Marca. Para la renovación de aquellas marcas que hubiesen sido concedidas a partir del día 12 de enero del año 2013 deberán, al momento de ingresar la solicitud de renovación del registro, haber presentado la Declaración Jurada de uso de medio término prevista en el Artículo 26 de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nro. 242/2019, de lo contrario no se le dará curso al trámite; sin perjuicio de la facultad de declarar la caducidad del trámite administrativo de la renovación del registro de marca, previa intimación al solicitante.

TÍTULO IV. NOTIFICACIONES. MODIFICADA POR RES INPI 63/2026

Artículo 5°.- Principio general. Las vistas, los traslados, la resolución de los recursos de reconsideración y jerárquicos, las denuncias de ilegitimidad cuando fueren tratadas y los actos interlocutorios serán notificados en la sede electrónica del usuario.

Toda resolución final que dicte la Dirección Nacional de Marcas, incluyendo la falta de mantenimiento de una oposición, será notificada mediante su publicación en el Boletín de Marcas.

Todos los plazos comenzarán a computarse a partir del día siguiente al de la notificación en la sede electrónica o al de la publicación en el Boletín de Marcas, según corresponda

ARTÍCULO 6º.- **Extensión automática de los plazos para contestación de vistas.** Las únicas extensiones al plazo de 30 días corridos para la contestación de vistas establecidas por el Artículo 15º del Anexo al Decreto Reglamentario Nro. 242/2019, previo pago de la tasa correspondiente, son las siguientes:

Primera extensión: DIEZ (10) días corridos.

Segunda extensión: CINCO (5) días corridos.

Las extensiones de plazos mencionadas serán otorgadas en forma automática y sucesiva.

No se dará curso a una contestación de vista efectuada en el plazo de extensión, que carezca del pago de la tasa pertinente.

Habiendo transcurrido el plazo, incluidas las prórrogas, sin haberse contestado la vista se resolverá la solicitud sin necesidad de intimación alguna.

TÍTULO V: EMISIÓN DE TÍTULOS Y DOCUMENTOS DIGITALES.

ARTÍCULO 7°.- Los títulos que acrediten tanto el registro de marcas nuevas como sus renovaciones, serán emitidos, firmados digitalmente por autoridad competente e incorporados al expediente digital. La notificación al titular será efectuada por medios electrónicos.

ARTÍCULO 8°. - Los documentos de prioridad y los certificados que den cuenta del estado de un trámite marcario, serán emitidos, firmados digitalmente por autoridad competente e incorporados al expediente digital. La notificación al interesado será efectuada por medios electrónicos.

(Título V incorporado por art. 1° de la Resolución N° 275/2019 del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial B.O. 10/10/2019. Vigencia: a partir del día 1º de noviembre del 2019)

TÍTULO VI: INGRESO DE SOLICITUDES DE MARCAS NUEVAS, OPOSICIONES AL REGISTRO DE UNA MARCA Y RENOVACIONES DE REGISTRO.

ARTÍCULO 9º - FORMULARIOS ELECTRÓNICOS. Establécese que los formularios por medio de los cuales se peticione el registro de solicitudes de marcas nuevas, renovaciones de marcas o de oposiciones al registro de una marca, se completarán exclusivamente de manera electrónica a través del Portal de Trámites Web de este Instituto (portaltramites.inpi.gob.ar).

ARTÍCULO 10 - INGRESO. Concluida la carga de datos de los formularios el usuario podrá optar por formalizar su ingreso a través del Portal de Trámites Web o, descargarlos, imprimirlos e ingresarlos por ante la Mesa de Entradas del organismo.

ARTÍCULO 11 - PRELACIÓN. La fecha y hora de prelación de aquellas solicitudes que ingresen de forma presencial ante la mesa de entradas, estará dada por el mismo instante en el cual son presentadas ante la misma, independientemente de la fecha en la que hayan sido cargadas en el Portal de Trámites Web o descargadas del mismo.

ARTÍCULO 12 - DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS. Todo aquel que desee obtener el registro de una marca, debe presentar una solicitud de registro por cada clase del Nomenclador Internacional de Niza mediante la cual deberá indicar los productos y/o servicios que va a distinguir. No se aceptarán solicitudes de marcas nuevas bajo la mención “toda la clase” o similares a ellas y se procederá, de pleno derecho, a su denegatoria formal.

(Título VI incorporado por art. 1° de la Resolución N° 288/2019 del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial B.O. 22/10/2019. Vigencia: a partir del día 15 de noviembre del 2019)

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
747023	LA FABRICA S.R.L.	4513444	33
747024	LA FABRICA S.R.L.	4513445	33
746551	LA RURAL VIÑEDOS Y BODEGAS S.A.	4513452	33
746587	RODRIGO, RAQUEL ARGELIA ESTHER	4513452	33
747420	ORGANIZACION GRUPAL S.R.L.	4527309	39
748358	ARCE, MARIA CECILIA GISEL	4527316	41
748384	BIJOUTERIE S.R.L.	4527341	3
748412	LOPEZ HARBURU MARIA DELFINA	4527361	23
747361	DILDROME S.A.	4527383	35
748481	SOSA BELAUSTEGUI, JOSE MARIA	4527415	36
748401	COTO C.I.C.S.A.	4527477	43
755788	AMERICA T.V. S.A.	4527494	16
755787	AMERICA T.V. S.A.	4527496	9
755786	AMERICA T.V. S.A.	4527498	28
755785	AMERICA T.V. S.A.	4527499	35
748472	RADIO ELECTRONICS S.R.L.	4527516	3
749251	ANTONIO GONZALEZ S.A.	4527529	35
750618	KRAVETZ; DIEGO MARCOS	4527550	35
748281	ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A.	4527645	5

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
748282	ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A.	4527646	35
750271	LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES	4527706	9
750272	LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES	4527707	12
750273	LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES	4527708	18
750274	LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES	4527709	28
748307	ACEVEDO, JUAN FAUSTINO	4527738	3
748299	BOLAND ALEJANDRA	4527773	35
748458	BOLAND ALEJANDRA	4527774	25
747691	EMPRENDIMIENTOS ALESEL S.R.L.	4527828	35
748990	BRANDS FOR LIFE SRL	4527840	18
749629	MEDRANO, NORBERTO RICARDO	4527846	14
748035	PARK, ROBINSON	4527854	25
749648	LAUDA ITURRIOZ TATIANA	4527869	25
747154	CAFES LA VIRGINIA S.A.	4527880	30
747776	DESPO, JORGE EDUARDO	4527883	30
748246	PROA DE BUENOS AIRES S.A.	4527884	43
748679	EL TAMBO S.A.	4528431	35
748564	HAGIPANTELLI, RODOLFO MARCELO	4528444	35
750165	FINADIET S.A.C.I.F.I.	4528499	5

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
747780	GRUPO VÍA S.A.	4528532	35
750296	PRODUCTOS DEL TROPICO, C. POR A.	4528534	32
750378	PRODUCTORES DE YERBA MATE DE SANTO PIPO S.C.L	4528535	30
748777	COTO C.I.C.S.A.	4528564	35
753218	ZHUHAI KUNG FU DAOJIA TECHNOLOGY CO., LTD.	4528568	12
748435	SUEÑO FUEGUINO S.A.	4528606	24
749414	DOS HERMANOS S.A.	4528646	30
750166	FINADIET S.A.C.I.F.I.	4528655	5
748153	TIO TOM S.A.	4528662	28
748239	TOMY COMPANY, LTD.	4528662	28
748525	HIERRO DANIEL MARTIN	4528671	29
748526	HIERRO DANIEL MARTIN	4528715	35
748930	JELUZ, SACIFIA	4528748	7
748524	HIERRO DANIEL MARTIN	4528754	43
748527	HIERRO DANIEL MARTIN	4528811	29
748528	HIERRO DANIEL MARTIN	4528841	35
748674	SIKA ARGENTINA S.A.I.C.	4528866	1
748741	MARIA FEDERICA SANDES SOULÉ	4528898	41
748758	LA RURAL VIÑEDOS Y BODEGAS S.A.	4528912	39

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
748578	CRAVERI S.A.I.C.	4528917	3
748573	PALADINI S.A.	4534566	44
748148	IRAOLA JUAN MANUEL	4534587	3
751491	GRUPO ANDINO S.A.	4534642	3
749403	NOBLÍA, GUSTAVO NORBERTO	4534723	25
750839	TARJETA NARANJA S.A.U.	4534791	9
750962	TARJETA NARANJA S.A.U.	4534792	42
749087	FRANQUICIANTES DEL PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	4534877	35
749083	BRUCCO OSVALDO HORACIO	4534881	29
748769	FENIMA S.R.L.	4534892	18
749082	BRUCCO OSVALDO HORACIO	4534900	30
749027	AGUAS DE CALDERAS Y CIRCUITOS S.A.	4534905	35
749081	BRUCCO OSVALDO HORACIO	4534905	35
749257	ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A.	4534925	9
750403	NEC PRODUCCIONES S.R.L.	4534949	42
749259	ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A.	4534958	32
749258	ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A.	4534960	5
749203	DIVAFLO S.R.L.	4534963	43
749117	GIOVANNINI, ANDREA FABIANA	4534981	24

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
749536	LULEA MINDFUL ATHLETES S.A	4534999	35
749067	TECNOLOGIA ARGENTINA EN CINTAS S.A. (TACSA)	4535026	35
749068	TECNOLOGIA ARGENTINA EN CINTAS S.A. (TACSA)	4535027	17
749069	TECNOLOGIA ARGENTINA EN CINTAS S.A. (TACSA)	4535028	16
754371	CLUB ATLETICO RIVER PLATE ASOCIACION CIVIL	4535735	41
749372	RADIODIFUSORA METRO S.A.	4535762	9
748569	VALVERDE, MAXIMILIANO	4535773	35
749250	VIGIA S.R.L.	4535790	42
749373	RADIODIFUSORA BUENOS AIRES S.A.	4535811	41
748698	GARCIA NESTOR MARIANO	4535812	44
748978	CHAHOUD, RACHED	4535830	35
749241	SEGAL, EDUARDO MARTIN	4535830	35
749109	FEREZ, GUILLERMO EDUARDO	4535854	25
749043	NATALIA DEL VALLE FERNÁNDEZ	4535857	43
751547	SIKA ARGENTINA S.A.I.C.	4535858	19
749651	SIKA ARGENTINA S.A.I.C.	4535859	17
751548	SIKA ARGENTINA S.A.I.C.	4535860	35
749741	BOGIATZIAN, OHANES	4535904	25
749539	ANSELMI, ADRIAN SANTIAGO	4535909	36

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
751415	MICROSULES ARGENTINA S.A. DE S.C.I.I.A.	4535929	5
751421	NOVAX DMA S.A.	4535929	5
749888	DURÁ, MAURICIO	4535954	41
749889	DURÁ, MAURICIO	4535957	41
749769	JAUREGUIBERRY, MARIA GABRIELA	4536010	29
749809	GENTILE PATRICIO	4536047	30
749646	CALZADO DEPORTIVO AUGUSTO S.A.	4536092	18
749650	VARELA CARLOS ALFREDO	4536133	25
749624	ALVAREZ BRIVET, GUILLERMO RAUL	4536134	25
751276	GRUPO EMPRESARIAL BAGO S.A	4536145	5
751416	MICROSULES ARGENTINA S.A. DE S.C.I.I.A.	4536148	5
749582	MUSCIO DANIEL ALBERTO	4536190	44
749687	FEDERICO GABRIEL MARTINEZ	4536207	25
749666	SIKA ARGENTINA S.A.I.C.	4536208	37
749667	SIKA ARGENTINA S.A.I.C.	4536209	42
749730	ISALI, CLAUDIO DANIEL	4536234	9
749731	ISALI, CLAUDIO DANIEL	4536235	35
749734	ISALI, CLAUDIO DANIEL	4536236	42
751507	TECMS COMERCIALIZADORA S.A.S.	4536250	35

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
751084	CRAVERI S.A.I.C.	4536313	5
749379	BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	4536355	38
749652	SIKA ARGENTINA S.A.I.C.	4536368	6
749653	SIKA ARGENTINA S.A.I.C.	4536369	11
749654	SIKA ARGENTINA S.A.I.C.	4536370	19
749655	SIKA ARGENTINA S.A.I.C.	4536371	20
749656	SIKA ARGENTINA S.A.I.C.	4536372	21
749657	SIKA ARGENTINA S.A.I.C.	4536373	27
748217	MIGLIORE, JUAN GENARO	4536377	30
749546	CEPAS ARGENTINAS S.A.	4536380	32
749547	CEPAS ARGENTINAS S.A.	4536381	33
749630	LABORATORIOS TEMIS LOSTALÓ S.A.	4536404	5
749610	PEZZI, ESTEBAN	4536417	25
750673	CASA FRANCI HNOS. S.R.L.	4536421	35
749739	BOGIATZIAN, OHANES	4536441	25
749740	BOGIATZIAN, OHANES	4536442	35
749616	GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	4536467	41
749892	BUTTIE, CRISTIAN	4536482	42
749658	SIKA ARGENTINA S.A.I.C.	4536507	6

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
749659	SIKA ARGENTINA S.A.I.C.	4536508	11
749660	SIKA ARGENTINA S.A.I.C.	4536509	19
749661	SIKA ARGENTINA S.A.I.C.	4536510	20
749662	SIKA ARGENTINA S.A.I.C.	4536511	21
749663	SIKA ARGENTINA S.A.I.C.	4536512	27
749623	BALANCEADOS DEL NORTE SRL	4536588	31
749688	DESPO, JORGE EDUARDO	4536618	30
748917	JIMENEZ, LUIS EPIFANIO	4536619	35
749689	DESPO, JORGE EDUARDO	4536619	35
749827	ASOCIACION MUTUAL DEL MAGISTERIO DE SANTA FE ANGELITA PERALTA PINOS	4536624	41
748942	BDFM S.A.	4536645	30
749820	DBORKIN, JAVIER GUSTAVO	4536648	36
749116	SMITH, DOLORES	4536699	36
751919	COHEN WATKINS, EDUARDO	4536705	18
749664	SIKA ARGENTINA S.A.I.C.	4536804	19
748291	FLORENCIA BELEN BRASSESCO	4537228	45
749563	GONZALEZ CASTILLO GUADALUPE	4537316	44
749363	RODRIGUEZ, ANDRES PEDRO	4537318	35
749692	FSS S.A.	4537362	43

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
749168	ACEVEDO, JUAN FAUSTINO	4537370	25
751844	PIX ARGENTINA S.A.	4537377	9
749549	CEPAS ARGENTINAS S.A.	4537382	33
751734	BERGAMIN, ALDO ADRIAN	4537398	35
748860	PACRILI S.A.	4537399	35
749364	BENEDETTI, GISELLA ELIZABETH	4537441	43
751843	PIX ARGENTINA S.A.	4537452	42
748142	LINFAR S.R.L.	4537559	5
749625	LABORATORIOS TEMIS LOSTALÓ S.A.	4537559	5
749588	COSTANERO S.A.	4537569	25
749603	JACK WOLFSKIN AUSRÜSTUNG FÜR DRAUSSEN GMBH & CO. KGAA	4537610	25
749698	MULTIESPACIO EL PORTAL SOCIEDAD ANONIMA	4537642	21
749699	MULTIESPACIO EL PORTAL SOCIEDAD ANONIMA	4537643	33
749852	BARTOLOME, CLARA MARIA	4537649	25
749878	SUPERCANAL S.A.	4537723	35
750911	FUNDACION KONEX	4537732	38
748941	MALLAS MAREA S.R.L.	4537734	25
749617	NETTAR GROUP INC.	4537841	40
751930	GHIONE ROMANO, TOMAS AGUSTIN	4537868	35

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
751931	GHIONE ROMANO, TOMAS AGUSTIN	4537872	35
748770	CILO S.R.L	4537897	30
748614	LABORATORIOS BETA S.A.	4537966	41
750178	ARTE RADIOTELEVISIVO ARGENTINO S.A.	4538000	41
750473	DI SÍ, CARLA	4538000	41
749868	GONZALEZ MARTIN LEANDRO	4538032	29
751759	FINADIET S.A.C.I.F.I.	4538065	5
756658	RADIO ELECTRONICS S.R.L.	4538069	28
749468	MARÍA BELÉN NAVARRETE	4538086	3
752089	URETA SAENZ PEÑA, MARIA DEL PILAR	4538134	35
749700	EMBIGLIO, ARIEL DIEGO	4538286	35
749099	ROASTED SRL	4538298	35
749519	ROASTED SRL	4538310	35
749726	COTO C.I.C.S.A.	4538359	20
749879	COPPEL SA DE CV	4538359	20
749727	COTO C.I.C.S.A.	4538360	35
749880	COPPEL SA DE CV	4538360	35
749728	COTO C.I.C.S.A.	4538361	38
749881	COPPEL SA DE CV	4538361	38

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
749729	COTO C.I.C.S.A.	4538362	42
749882	COPPEL SA DE CV	4538362	42
749893	GONZALEZ MARTIN LEANDRO	4538394	29
748854	PUPINCO S.R.L.	4538400	33
749883	COPPEL SA DE CV	4538415	3
756027	MICHANIE, LEANDRO ARTURO ISAAC	4538440	9
749833	SCHIAROLI HUERTAS, SERGIO ADRIAN	4538462	9
749834	SCHIAROLI HUERTAS, SERGIO ADRIAN	4538463	35
749062	CLUB ATLETICO ALL BOYS	4538478	25
749864	DOSORETZ, VICTOR	4538506	35
748699	MOLINOS TRES ARROYOS S.A.	4538550	35
748996	MOLINOS TRES ARROYOS S.A.	4538550	35
748855	RIVADULLA, SANDRA SONIA	4538576	43
749874	LIAMGOT, CLAUDIO ELIAS	4538576	43
749574	AREALOOP SRL	4538639	20
755347	SERANTONI, PABLO MARCELO	4538644	41
750442	RADIODIFUSORA BUENOS AIRES S.A.	4539412	41
750443	RADIODIFUSORA BUENOS AIRES S.A.	4539413	9
750444	RADIODIFUSORA BUENOS AIRES S.A.	4539414	16

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
750445	RADIODIFUSORA BUENOS AIRES S.A.	4539415	35
750446	RADIODIFUSORA BUENOS AIRES S.A.	4539416	45
750087	BRAVO, ROSA MABEL	4539422	25
749524	TUMBARELLO MARIA ELIANA	4539437	25
750180	ORIA, MARCELA	4539439	35
750238	INNER S.A.S.	4539446	5
749705	MANUFACTURAS SINTACC MDQ S. A	4539498	30
754873	PABLO GUIDO, VILLAR	4539544	43
753673	AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.	4539545	43
754872	PABLO GUIDO, VILLAR	4539545	43
749995	SERGIO TOMÁS MASSA	4539564	25
751634	SERGIO TOMÁS MASSA	4539565	35
749971	ARAN MORALES SILVIO DANIEL	4539582	35
749972	ARAN MORALES SILVIO DANIEL	4539583	37
749578	ARAN MORALES SILVIO DANIEL	4539584	44
749973	ARAN MORALES SILVIO DANIEL	4539585	7
749974	ARAN MORALES SILVIO DANIEL	4539586	35
749975	ARAN MORALES SILVIO DANIEL	4539587	37
748773	CILO S.R.L	4539594	29

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
750155	LAURA INES CATENA	4539595	33
750156	LAURA INES CATENA	4539596	41
749277	GIL, MARIO EDMUNDO	4539597	12
750357	ASUA, VALERIA	4539606	19
750358	ASUA, VALERIA	4539607	19
750312	PURAMEL S.A.	4539614	28
750192	FOOD HOLDING S.A.	4539615	30
750048	PACHECO SORGATO ANA CRISTINA	4539662	25
750385	TBH BRAND HOLDINGS LLC	4539662	25
750380	CRISCUOLO LUCIA	4539673	25
749910	BAIRES FULL TRADING S.A.	4539687	9
751564	E.R.H.S.A.	4539734	7
749970	LUBCHEM ARGENTINA S.R.L.	4539823	1
750433	DEVEIKIS, AIDA	4539826	35
750432	DEVEIKIS, AIDA	4539827	40
750004	STOLER, ELBIO LEANDRO	4539844	36
752082	LA EMILIA S.A.	4539900	37
752086	BAEZ, FLORENCIA	4539987	35
752087	BAEZ, FLORENCIA	4539988	30

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
750179	EL MONCHOLO S.A.	4539989	25
752022	CAZENABE SOFIA	4539990	3
749704	REYNOSO, MARCELO GABRIEL	4540513	35
750006	CAMILLETTI NERI ALBERTO	4540520	41
750337	CONVERGENCE LATINOAMERICANA S.A.	4540547	20
752209	NINE, ALBERTO ENRIQUE	4540591	35
749997	CEPAS ARGENTINAS S.A.	4540601	33
749590	COSTANERO S.A.	4540622	25
754881	GANG LIFESTYLE S.R.L	4540646	25
752543	GANG LIFESTYLE S.R.L	4540647	35
750181	FAMILIARES DE R.B.G. S.A.	4540653	35
750278	SQUEO, ARIEL GUSTAVO	4540674	41
749016	QUALIA SERVICIOS S.A.	4540688	29
750402	MICHAN, JUAN ALEXIS	4540696	43
748774	HAMBRA, DAVID DANIEL	4540723	35
750277	SQUEO, ARIEL GUSTAVO	4540742	41
750307	SEIJAS MATIAS EZEQUIEL	4540747	25
750279	SQUEO, ARIEL GUSTAVO	4540757	41
749044	ROSARIO FLORES ORTIZ	4540784	35

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
750183	BANCO DE DESARROLLO DE JUJUY S.E.	4540784	35
750088	FCA AUTOMOBILES ARGENTINA S.A.	4540898	36

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello. Resolución INPI Nº P-139/26

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
767806	EMPRENDIMIENTOS DIRECTORIO 851 S.R.L.	4667718	18
769952	ALFABICA SRL	4695977	15
768671	GRAMON MILLET S.A.	4696011	5
769468	PHARMITEC S.A.	4696011	5
770158	NOBLÍA, GUSTAVO NORBERTO	4696024	25
769417	ZABALA, PABLO LUIS	4696057	45
770024	CAMILO FERRON S.A.	4696354	30
769882	GINES VERONICA LAURA	4696362	25
769883	GINES VERONICA LAURA	4696363	35
770050	PURAMEL S.A.	4696366	20
770072	COTO C.I.C.S.A.	4696382	36
769628	GRUPO ATRIA S.A.S.	4696499	35
769629	GRUPO ATRIA S.A.S.	4696516	42
768966	GRUPO EMPRESARIAL BAGO S.A	4696589	5
769887	LOPEZ HARBURU MARIA DELFINA	4696658	28
769931	ALEF S.R.L.	4696661	28
770217	FARICCI S.R.L.	4696662	30
770214	FARICCI S.R.L.	4696663	43
769755	AP CONSULTORA S.R.L.	4696667	41

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello. Resolución INPI Nº P-139/26

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
769799	GARAGLIA, ESTELA YOLANDA	4696677	43
770061	TEXPAMPA CORRIENTES S.A.	4696721	35
770051	PURAMEL S.A.	4696739	30
770084	KIDS MAGIC LLC	4696957	41
770218	BETTER CATERING S.A.-	4696975	35
769462	PHARMITEC S.A.	4697038	5
769976	USHUAIA VISIÓN S.A.	4697048	42
769975	USHUAIA VISIÓN S.A.	4697050	16
769918	RADIO MITRE S.A.	4697068	19
769057	MOVILMED S.A.	4697110	39
769058	MOVILMED S.A.	4697111	44
770063	BAKHOU S.R.L.	4697116	25
770073	COTO C.I.C.S.A.	4697186	36
768797	FORTUNE, DAVID ADRIAN	4697262	30
770443	YOROSLAV, LUIS FERNANDO	4697311	9
770705	FARICCI S.R.L.	4697348	30
770571	FAE AGUSTINA	4697439	35
770572	FAE AGUSTINA	4697440	43
770494	SALINAS PABLO ANDRÉS	4697535	30

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello. Resolución INPI Nº P-139/26

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
770681	IDEA INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA ARGENTINA	4697546	35
770085	PHARMITEC S.A.	4697682	5
768821	SONG, KIL GAN	4697731	25
768450	DOSIVAC S.A.	4697754	17
770252	GRAMON MILLET S.A.	4697758	5
769993	A.P.D.E.S. ASOCIACION PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA, EDUCATIVA Y SOCIAL	4697772	35
770015	TRAXYS S.À.R.L.	4697829	39
768145	SANTIAGO SAENZ S.A.	4697859	3
769795	LOS REARTES S.A.	4697873	44
768985	SERVICIOS ATLANTICO S.A.	4697892	35
769829	HERRERA, CLAUDIO OSCAR	4697893	35
769653	G.E.N. TECH ARGENTINA S.A.	4697913	33
770003	TOPPER ARGENTINA S.A.	4698043	35
770016	VIDRIERÍA ARGENTINA S.A.	4698161	5
769446	VIDRIERÍA ARGENTINA S.A.	4698163	35
770128	JEREZ, LUCAS ANTONIO	4698221	41
770011	VILLALBA FRIAS, DIEGO JOSÉ	4698245	43
770052	PURAMEL S.A.	4698253	35
770018	CHESINI WALTER EMIR	4698257	9

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello. Resolución INPI Nº P-139/26

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
769102	DICK AND MAC S.A.	4698314	35
769103	DICK AND MAC S.A.	4698315	43
769414	CARVAJAL, SEBASTIAN	4698370	35
769828	CASAS, CARINA VERONICA	4698370	35
768090	MARÍA BELÉN ASENSI	4698491	43
770080	TOSCANO, PABLO DANIEL	4698510	35
770081	TOSCANO, PABLO DANIEL	4698510	35
769815	BENEVIA S.R.L.	4698544	29
770111	FERNANDEZ, ADRIANA	4698544	29
769136	CHAMAZA, GONZALO	4698545	30
769816	BENEVIA S.R.L.	4698545	30
770112	FERNANDEZ, ADRIANA	4698545	30
770067	AINESA, MARÍA SOLEDAD	4698546	35
770113	FERNANDEZ, ADRIANA	4698546	35
770068	AINESA, MARÍA SOLEDAD	4698547	43
769809	PAN AMERICAN ENERGY, S.L. SUCURSAL ARGENTINA	4698695	43
770232	FARICCI S.R.L.	4698826	30
768949	E.P. SOCIEDAD ANONIMA	4698854	12
769784	ADRIAN ALBERTO BEVILACQUA	4698882	30

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello. Resolución INPI Nº P-139/26

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
769411	ORFEO REAL, MARIA LUCRECIA	4698897	35
769466	PHARMITEC S.A.	4698917	5
769510	SALTZMAN ARIEL JULIAN	4698925	18
769851	MARTI, RODOLFO DANIEL	4698938	10
769398	GIMENEZ MARIA DE LA MERCED	4699050	25
770152	GRUPO IGZETA S.R.L.	4699050	25
769148	CONSTRUCTORA EDIFICAR SA	4699072	36
768765	CONSTRUCTORA EDIFICAR SA	4699073	37
769473	SOMMAVILLA, AGUSTIN	4699106	41
769927	SHELLY EUROPE LTD.	4699109	9
769928	SHELLY EUROPE LTD.	4699110	35
770127	DOBLEAYF SRL	4699124	43
769593	DE RITIS TESTINO, LUIS MARIA	4699152	41
770001	ASOCIACION ARGENTINA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA	4699199	32
769354	RODOLFO FERNANDO FAVRO VELO	4699240	42
770071	PERELMAN, IVAN	4699240	42
770320	SPEED PUBLICIDAD S. A. C. I. F.	4699309	43
770321	SPEED PUBLICIDAD S. A. C. I. F.	4699310	43
770615	BULACCIO VARGAS, ANA MARÍA	4699318	43

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello. Resolución INPI Nº P-139/26

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
770254	LANMED S.A.	4699327	5
768935	NOWODWORSKI, FEDERICO	4699386	35
770721	SUTRA S.R.L.	4699514	30
770724	INSTITUTO BOTANICO LA SELVA S.A.	4699550	30
770454	GRINBANK, DANIEL ERNESTO	4699622	41
770729	SCHVARTZER, LEANDRO DAMIÁN	4699738	35
770730	SCHVARTZER, LEANDRO DAMIÁN	4699739	41
769525	HILANTEJ S.A.	4699774	24
769526	HILANTEJ S.A.	4699775	35
768692	SANTIAGO SAENZ S.A.	4699822	35
770547	ACER INCORPORATED	4699869	35
770577	DF ENTERTAINMENT S.A.	4699937	41
770380	CIPOLLA, JUAN PEDRO	4699947	41
768713	LA FARMACO ARGENTINA I.C.S.A.	4699959	39
770408	PASSARINI, HORACIO MARIANO	4699962	9
770409	PASSARINI, HORACIO MARIANO	4699963	35
770410	PASSARINI, HORACIO MARIANO	4699964	42
770370	VIÑA DOÑA PAULA S.A.	4699967	33
770587	PERELMAN, IVAN	4699970	35

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello. Resolución INPI Nº P-139/26

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
770708	FRIGORIFICO LAMAR S.A.	4700123	29
770163	BCMP OPERATING S.A	4700139	36
770164	BCMP OPERATING S.A	4700140	37
770027	VARELA, LEONARDO EZEQUIEL	4700180	25
769324	PAULA NAHIR LATORRE	4700248	33
770074	COTO C.I.C.S.A.	4700298	29
769929	QUAGLINO, DANIEL RUBEN	4700511	6
769930	QUAGLINO, DANIEL RUBEN	4700512	7
768712	METAL PINT S.R.L.	4700514	40
770313	MINERA EXAR S.A.	4700564	42
770322	CEPAS ARGENTINAS S.A.	4700610	33
770690	CONFORTABLE S.R.L.	4700630	25
770165	LOS LABRIEGOS S.A.	4700638	42
768710	KIDDO S.R.L.	4700686	43
770199	RODRIGUEZ, PATRICIA CLAUDIA	4700812	5
769470	LABORATORIOS BETA S.A.	4700821	30
769912	BERTERO ANTONELLA	4700821	30
769913	BERTERO ANTONELLA	4700826	35
770106	OXALDE PAZ JUAN	4700833	37

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello. Resolución INPI Nº P-139/26

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
770107	OXALDE PAZ JUAN	4700833	37
770108	OXALDE PAZ JUAN	4700833	37
768986	KORE S.A.	4700868	3
768987	LABORATORIOS FERRINI S.A.I.C.E.I.	4700868	3
769877	OPEN PASS S.A.U.	4700878	42
769318	MODESTO BERTOLINI S.A.I.C.I. Y A.	4700884	43
770444	INVERSIONES PALERMO S.A.	4701109	36
770445	INVERSIONES PALERMO S.A.	4701110	37
770446	INVERSIONES PALERMO S.A.	4701111	42
768932	NOWODWORSKI, FEDERICO	4701155	35
768933	NOWODWORSKI, FEDERICO	4701156	41
768934	NOWODWORSKI, FEDERICO	4701157	18
768704	RADIODIFUSORA METRO S.A.	4701163	35
768705	RADIODIFUSORA METRO S.A.	4701164	36
768706	RADIODIFUSORA METRO S.A.	4701165	41
768707	RADIODIFUSORA METRO S.A.	4701166	43
770399	TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.	4701223	38
770579	IMPORTADORA DEL SOL S.R.L.	4701284	35
770455	KRETZ S.A.	4701296	9

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello. Resolución INPI Nº P-139/26

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
770456	KRETZ S.A.	4701297	11
770395	STISMAN, NORA BEATRIZ	4701357	5
770652	LABORATORIO OMICRON S.A.	4701357	5
770653	MWZKR S.A.	4701357	5
770610	BOCANERA S.A.	4701377	30
770132	CARRANZA SAROLI, MARIA SOL	4701378	25
770665	ENZONI S.A	4701387	29
770489	ZAYAT, KEVIN	4701396	43
769387	ARROW SPECIAL PARTS S.P.A.	4701409	12
770149	ZAJARIAS, JOSE ERNESTO	4701556	35
768422	D`ALFONSO, RUBEN NESTOR	4701585	25
769990	PRAGMA DESARROLLOS S.R.L.	4701602	35
770588	REY, MARISOL	4701609	41
769313	HARVEY, EDWIN RICARDO	4701704	43
769655	LURGO, CARLOS ORESTE	4701847	37
768693	SANTIAGO SAENZ S.A.	4701879	3
770711	MINGRONE, HECTOR ARGENTINO	4701958	35
770412	MORETTI, MARIO DOMINGO	4702055	35
770407	NIVEN, LUCAS ELIAS	4702130	33

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello. Resolución INPI Nº P-139/26

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
770706	FARICCI S.R.L.	4702187	25
770589	COTO C.I.C.S.A.	4702248	43
770638	CEVEN S.A.	4702383	9
770639	CEVEN S.A.	4702384	35
769822	YAKARPLAS S.A.	4702395	35
770264	GRAMON MILLET S.A.	4702408	5
770363	ROEMMERS S.A.I.C.F.	4702411	5
770673	MICROSULES ARGENTINA S.A. DE S.C.I.I.A.	4702413	5
770482	BANCO PATAGONIA S.A.	4702441	36
769377	ARÉVALO CABEZA, CAROLINA SARA	4702520	5
770490	LIFSCHITZ, FABIAN DARIO	4702599	41
770518	DILAX S.A	4702655	28
769573	GONZALEZ MARCELO EDUARDO	4702694	37
770457	HIST S.R.L.	4702763	35
770593	GABRIEL, ALBERTO PEDRO	4702788	36
770594	GABRIEL, ALBERTO PEDRO	4702791	36
770250	PICAT MARIO ALBINO	4702831	41
769656	BDFM S.A.	4702837	38
770592	DF ENTERTAINMENT S.A.	4702874	35

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello. Resolución INPI Nº P-139/26

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
770208	NORDEN BROKERS S.A.	4702896	36
770716	ANILINAS COLIBRI C.I.I.F.S.A.	4703004	16
770717	ANILINAS COLIBRI C.I.I.F.S.A.	4703027	20
769348	COMERCIO, MARIO ANDRES	4703137	42
770200	RODRIGUEZ, PATRICIA CLAUDIA	4703146	16
769543	FLEXO ARGENTINA S.R.L.	4703153	1
770551	RICARDO NINI S.A.	4703193	30
770662	TENACTA SA	4703219	7
770663	TENACTA SA	4703220	8
770569	11 LOOPS MEDIA	4703316	38
770570	11 LOOPS MEDIA	4703317	41
769846	CRAVERI S.A.I.C.	4703349	5
770414	FINADIET S.A.C.I.F.I.	4703349	5
770611	FINADIET S.A.C.I.F.I.	4703350	5
769986	PATURZO, PATRICIA	4703438	35
770010	HALTY, SANTIAGO	4703831	18
770678	VILA S.A.C.I.	4703885	29
770679	VILA S.A.C.I.	4703886	30
770562	PURAMEL S.A.	4703916	21

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello. Resolución INPI Nº P-139/26

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
770415	PIZL, CRISTIAN ENRIQUE	4703957	30
770720	MUTALIMOV SHAMIL	4704083	41
770120	CAFÉ EXPRESO S.A.	4704094	30
770406	NIVEN, LUCAS ELIAS	4704208	33
770496	ALLENDE HECTOR	4704321	44
770479	HSBC BANK ARGENTINA S.A.	4704323	35
770498	ALLENDE HECTOR	4704323	35
770497	ALLENDE HECTOR	4704325	42
770480	HSBC BANK ARGENTINA S.A.	4704327	36
769680	GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	4704343	35
770715	ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO S.A.	4704389	41
770590	COTO C.I.C.S.A.	4704420	35
770447	CAROLINA KLEMENCIC	4704430	44
770696	CENTRO DE DISTRIBUCION S.R.L.	4704484	40
770595	AGUAS LINDAS S.A.	4704487	43
770526	MARQUEZ, JUAN IGNACIO	4704491	19
770563	VOLPE, EDGARDO JUAN PEDRO	4704712	41
770523	BRESCOVISCH CARLOS ALBERTO	4704788	25
770507	FIDEICOMISO TORRE MEDICA	4704789	36

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello. Resolución INPI Nº P-139/26

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
770508	FIDEICOMISO TORRE MEDICA	4704790	37
770636	CAMARA ARGENTINA DE CAFE	4704865	35
770325	SPEED PUBLICIDAD S. A. C. I. F.	4704896	33
770144	MAYO, ARIEL	4705033	28
770316	LIPPI S.A.	4705033	28
770145	MAYO, ARIEL	4705034	42
770596	TUBI-FLEX S.A.	4705036	17
769878	CHIAPPORI MARTIN MARIANO	4705243	10
770591	COTO C.I.C.S.A.	4705368	42
770691	SSE IP, LLC	4705391	43
770725	TOMAS GONZALEZ	4705391	43
770659	PLANETA AZUL VIAJES S.A.	4705589	39
769401	ADRIAN DANIEL STRANO	4705616	5
770614	PASIÓN COMPANY S.R.L.	4705678	35
771124	MARQUEZ, JUAN IGNACIO	4705694	19
771164	AGUAS DANONE DE ARGENTINA S.A.	4705697	32
770089	LABORATORIOS BETA S.A.	4705728	9
770284	BESTARD, ULISES	4705834	25
769364	SANTIAGO SAENZ S.A.	4705901	3

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello. Resolución INPI Nº P-139/26

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
771018	ESENCIAR S.R.L.	4705931	29
771019	ESENCIAR S.R.L.	4705937	30
770275	CRAVERI S.A.I.C.	4706098	5
769992	SERVICE TRADE S.A.	4706101	36
771021	CASSOL MARIA SOLEDAD	4706210	44
770086	PHARMITEC S.A.	4706231	5
771128	SAN MARTÍN, ÁNGEL NICOLAS	4706241	30
770404	ANTONIO GONZALEZ S.A.	4706262	30
770126	ACEVEDO, JUAN FAUSTINO	4706311	14
769914	CEBRON JUAN PABLO	4707091	33
770625	PLAY DIGITAL S.A.	4707190	9
770626	PLAY DIGITAL S.A.	4707194	35
771137	DOMO SOLUTIONS S.R.L.	4707194	35
770627	PLAY DIGITAL S.A.	4707203	38
770628	PLAY DIGITAL S.A.	4707205	42
771138	DOMO SOLUTIONS S.R.L.	4707205	42
770373	CARENZO, EMILIANO TOMÁS	4707228	43
770934	MAYA, ROBERTO ARIEL	4707281	2
770935	MAYA, ROBERTO ARIEL	4707282	17

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello. Resolución INPI Nº P-139/26

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
770857	ECONOMIA CIRCULAR POLO HUDSON S.R.L.	4707392	42
769965	FRESENIUS KABI S.A.	4707440	42
769879	C.M. Y M. (COMPAÑIA DE MANUFACTURA Y MEDICIONES) S.R.L.	4707445	30
769613	GRUPO VIA S.A.	4707516	42

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Disposición

Número: DI-2026-393-APN-DNM#INPI

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2026

Referencia: DISPOSICION RECTIFICATORIA PARCIAL DE DISPOSICION DI-2026-351-APN-DNM#INPI

VISTO la DISPOSICION DI-2026-351-APN-DNM#INPI dictada el 1 de octubre de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que en su ANEXO DE OPOSICIONES DECLARADAS INFUNDADAS se incluyó el acta N° 3787115 correspondiente a la marca "VANSGUARD" en la clase 25 en la que se resolvió la OPOSICION N° 668859 deducida por MENZILDJIAN DE PELLEGRI, ANELGA.

Que el dictamen mediante el cual se resolvió la referida oposición la había declarado fundada; en consecuencia, la Disposición se encuentra parcialmente viciada, en tanto, respecto de dichos casos, se sustentó en un presupuesto erróneo.

Que siendo susceptible de rectificación parcial, debe llevarse adelante la misma en los aspectos mencionados, manteniendo todos aquellos que no resulten objeto de la presente subsanación material.

Que el Refrendante Legal de la Dirección ha tomado la intervención de su competencia sobre la legalidad del acto que aquí se dicta en cumplimiento de los recaudos exigidos por la Ley de Marcas N° 22.362.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en Ley N° 22.362, el Decreto N° 1586/96, la Resolución INPI N° P-231/21 y la Disposición DI-2024-70-APN-DNM#INPI.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE MARCAS

DISPONE:

ARTICULO 1.°: RECTIFICAR en forma parcial el ANEXO de la DI-2026-351-APN-DNM#INPI en cuanto se incluyó el acta N° 3787115 correspondiente a la marca "VANSGUARD" en la clase 25 en la que se resolvó la

OPOSICION N° 668859 deducida por MENZILDJIAN DE PELLEGRI, ANELGA, la cual SE DECLARA POR LA PRESENTE FUNDADA.-

ARTICULO 2.°: Notifíquese, regístrese y archívese

Digitally signed by Hernán Rodrigo Cabaleiro Rigamonti
Date: 2026.11.02 09:46:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Hernán Rodrigo Cabaleiro Rigamonti
Director Nacional
Dirección Nacional de Marcas
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.11.02 09:48:21 -03:00

ARANCELES TRÁMITES MARCARIOS VIGENTES

CÓDIGO	DETALLE	ARANCEL EN UMAPIS
110.001	**MARCAS-TRAMITACIÓN DE SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA hasta 20 posiciones de nomenclador en la Protección**	**100**
110.100	MARCAS- Excedente por cada posición adicional	**4**
120.001	**MARCAS-TRAMITACIÓN DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE MARCA**	**200**
131.000	**MARCAS-DERECHO A OPOSICIÓN POR PARTE DE TERCEROS**	**100**
139.000	MARCAS-DERECHO A OPOSICIÓN A MARCAS COLECTIVAS POR PARTE DE TERCEROS	**200**
141.100	MARCAS-BÚSQUEDA FONÉTICA-POR CADA CLASE DE PRODUCTOS O SERVICIOS	**22**
141.200	MARCAS-BÚSQUEDA FONÉTICA-EN TODAS LAS CLASES DE PRODUCTOS	**88**
141.300	MARCAS-BÚSQUEDA FONÉTICA-EN TODAS LAS CLASES DE SERVICIOS	**88**
142.000	MARCAS-BÚSQUEDA DE ANTECEDENTES POR TITULAR (POR CADA TITULAR EN TODAS LAS CLASES)	**40**
151.000	MARCAS-PEDIDO DE INFORME DE CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS/SERVICIOS (Informe INPI)	**12**
152.000	MARCAS-PEDIDO DE INFORME DE CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS/SERVICIOS (Informe OMPI)	**24**
161.000	MANTENIMIENTO DE VIGENCIA OPOSICIÓN	**500**
168.000	SOLICITUD DE NULIDAD DE MARCA REGISTRADA	**666**
168.100	CONTESTACION DE TRASLADO SOLICITUD NULIDAD DE MARCA REGISTRADA	**0**
168.200	SOLICITUD DE NULIDAD MARCA REGISTRADA EN EL CONTEXTO DE UNA OPOSICIÓN A UNA SOLICITUD	**333**
169.000	SOLICITUD DE CADUCIDAD DE MARCA REGISTRADA	**666**
169.100	CONTESTACIÓN DE TRASLADO SOLICITUD CADUCIDAD DE MARCA REGISTRADA	**0**
169.200	SOLICITUD DE CADUCIDAD MARCA REGISTRADA EN EL CONTEXTO DE UNA OPOSICIÓN A UNA SOLICITUD	**333**
170.000	Resolución Administrativa de las Oposiciones Vigentes – Tasa al Solicitante – ART. 2° BIS de Res. 183/18	**50**
171.000	ADICIONAL RENOVACIÓN REGISTRO VENCIDO DENTRO DE PLAZO DE GRACIA	**200**
181.000	Declaración de USO de Medio Término	**44**
182.000	Adicional Declaración de uso medio término vencida	**22**
190.001	Servicio No Arancelado - RECTIFICACIONES EN MARCAS CONCEDIDAS	**0**
190.002	Servicio No Arancelado - RECONSTRUCCIONES	**0**
190.003	Servicio No Arancelado - PRONTO DESPACHO JUSTIFICADO	**0**
190.004	Servicio No Arancelado - NUEVA PUBLICACIÓN	**0**
190.005	Servicio No Arancelado - DENUNCIA ILEGITIMIDAD	**0**
190.006	Servicio No Arancelado - TOMA DE INTERVENCIÓN	**0**
190.007	Servicio No Arancelado - RETIRO DE OPOSICIÓN	**0**
190.008	Servicio No Arancelado - NUEVO DOMICILIO LEGAL, REAL o MAIL.	**0**

ARANCELES TRÁMITES MARCARIOS VIGENTES

CÓDIGO	DETALLE	ARANCEL EN UMAPIS
190.009	Servicio No Arancelado - DESISTIMIENTO SOLICITUD EN TRÁMITE	**0**
190.010	MARCAS - RATIFICACIÓN DE GESTIÓN	**35**
190.011	Servicio No Arancelado - LLAMADO DE ATENCIÓN	**0**
192.000	RESERVA EXPEDIENTE MARCA - Estudio de Fondo	**43**
187.000	RENUNCIA PARCIAL DE PRODUCTOS/SERVICIOS DE MARCA REGISTRADA	**40**
470.000	RENUNCIA TOTAL DE MARCA REGISTRADA	**17**
680.017	TRANSFERENCIAS DE MARCAS – RESERVAS DOC	**115**
680.117	TRANSFERENCIAS DE MARCAS - ESCRITO NO ARANCELADO	**0**
680.217	NUEVO TESTIMONIO - ESCRITO NO ARANCELADO	**0**
690.017	TRANSFERENCIAS DE MARCAS – ACOMPAÑA DOC	**0**
701.010	COPIA DE DOCUMENTO -FOTOCOPIAS SIMPLES HASTA 10 PÁGINAS O ENTREGA EN FORMA ELECTRÓNICA	**12**
701.020	EXCEDENTE DE 10 PÁGINAS, POR PÁGINA	**1**
701.030	FOTOCOPIA AUTENTICADA (COPIA FIEL), HASTA 10 PÁGINAS	**30**
701.040	EXCEDENTE DE DIEZ PÁGINAS, POR PÁGINAS	**13**
701.100	DESARCHIVO DE EXPEDIENTES EN ARCHIVO GENERAL.	**26**
701.110	DESARCHIVO URGENTE EN ARCHIVO GENERAL	**133**
710.001	TRANSFERENCIAS / CAMBIOS DE RUBRO (Se Tramita en Dirección de Transferencia de Tecnología)	**196**
720.000	EXTENSIÓN DE CERTIFICADO DE PRIORIDAD INTERNACIONAL	**40**
730.000	EXTENSIÓN DE CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE	**35**
750.001	CONTESTACION DE VISTAS POR INCUMPLIMIENTOS FORMALES	**22**
760.001	RECURSOS ADMINISTRATIVOS (DEPÓSITOS REEMBOLSABLES EN CASO DE ADMISIÓN)	**78**
770.001	SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PLAZO Vista de Fondo	**50**
799.919	Escrito No Arancelado - MARCAS	**0**
799.991	CONTESTACIÓN DE VISTAS DE FONDO DE MARCAS	**0**

https://portaltramites.inpi.gob.ar/InfoPortal/Aranceles

BOLETÍN DE MARCAS Y PATENTES

El INPI le brinda diferentes servicios. Si desea realizar consultas por alguno de ellos, puede hacerlo a los siguientes correos electrónicos:

PRESIDENCIA: infoinpi@inpi.gob.ar

MARCAS: infomarcas@inpi.gob.ar

PATENTES: infopatentes@inpi.gob.ar

MODELOS Y DISEÑOS INDUSTRIALES: infomodelos@inpi.gob.ar

TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA: infotrantecderechos@inpi.gob.ar - infotrantec@inpi.gob.ar

LEGALES: infolegales@inpi.gob.ar

INFORMACIÓN TECNOLÓGICA: infotecnol@inpi.gob.ar

MESA DE ENTRADA: mesadeentradas@inpi.gob.ar

BIBLIOTECA: infobiblio@inpi.gob.ar

PUBLICACIONES: infotecnol@inpi.gob.ar

NUESTROS CANALES DE COMUNICACIÓN

WEB: argentina.gob.ar/inpi
IG: @inpi_argentina
YOUTUBE: @INPIArgentinaoficial
LINKEDIN: Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (oficial)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual 149.058
Publicación miércoles.

INPI
ARGENTINA